

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 57

20 de febrero de 2025

Presentada por el señor *Hernández Ortiz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios que provee el Departamento de Educación de Puerto Rico a la Escuela Eugenio Guerra Cruz, conocida como la Escuela ECEDAO ubicada en el Municipio de Salinas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Albergue Olímpico de Puerto Rico existen múltiples instalaciones para proveer servicios a estudiantes atletas como parte de su desarrollo deportivo. Estos por los pasados años, han brindado servicios de excelencia para el desarrollo de nuestros atletas en distintas categorías deportivas. Muy cerca de este complejo deportivo opera una escuela pública, la Escuela Eugenio Guerra Cruz cuya operación y administración está a cargo del Departamento de Educación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En días recientes, se ha denunciado que los alimentos que se están brindando a los estudiantes en esta Escuela Especializada, son limitados y los que hay apenas suplen las necesidades reales que tienen estos. Actualmente, el Departamento de Educación, es quien provee estos alimentos, particularmente el desayuno y el almuerzo. No obstante,

el Albergue Olímpico, ha firmado un acuerdo colaborativo con el Departamento de Educación, en aras de proveer a los atletas una cena en horarios de la tarde y como parte de su compromiso con estos estudiantes.

Debe ser motivo de preocupación y de acción para este Senado, que los jóvenes atletas que reciben servicios en dicha escuela cuenten con la alimentación adecuada y los recursos necesarios para poder educarse, al mismo tiempo que puedan continuar su desarrollo deportivo. Esta escuela produce los mejores talentos que eventualmente representan a Puerto Rico a nivel internacional y ponen la bandera del País en alto en cada participación deportiva.

Ante ello, es la aspiración de este Senado, identificar las necesidades que enfrentan los estudiantes de dicha Escuela, de manera que nos permita hallar desde este Alto Cuerpo, todos los recursos necesarios para brindar un servicio de excelencia educativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado
2 de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios que provee
3 el Departamento de Educación de Puerto Rico a la Escuela Eugenio Guerra Cruz,
4 conocida como la Escuela ECEDAO ubicada en el Municipio de Salinas.

5 Sección 2.- La Comisión, podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
6 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares
7 a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el
8 Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado.

9 Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes continuos al Senado de Puerto
10 Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El primer informe se
11 deberá presentar dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de la

1 presente Resolución; y un informe final deberá ser presentado antes de la conclusión
2 de la Séptima Sesión Ordinaria de la Vigésima Asamblea Legislativa.

3 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
4 aprobación.